

## Contrato de Afiliación al Sistema de Cuentas con Saldo Predefinido (Target Account)

Conste por el presente documento privado, el contrato de afiliación al Sistema de Cuenta con Saldo Predefinido que suscriben de una parte, el **Banco de Crédito del Perú**, con RUC No. 20100047218, con domicilio para estos fines en el lugar que se señala al final; debidamente representado por los Funcionarios que suscriben este contrato, a quien en adelante se le denominará como el **BANCO** y, de la otra parte, las persona cuyo nombre/denominación/razón social y demás generales de ley se señalan al final de este contrato, a quién en adelante se le denominará como el **AFILIADO**; bajo las siguientes condiciones:

### Primero: Descripción del Servicio

Por el presente contrato, el **AFILIADO**, con arreglo a las disposiciones legales vigentes que rigen su actividad o funciones, contrata los servicios del **BANCO** para que éste proceda a transferir de manera diaria los depósitos o abonos realizados durante el día en cada una de las cuentas denominadas **Subsidiarias** a la cuenta llamada **Principal** y de ser necesario compensar a cada una de las cuentas **Subsidiarias** de los cargos o débitos efectuados durante el día (con fondos provenientes de la cuenta principal). Las definiciones de las cuentas **Subsidiarias** y **Principal** así como los saldos mínimos establecidos que deben mantenerse en las primeras se encuentran indicados en el **Anexo** adjunto a este contrato.

El servicio opera bajo una de las dos modalidades siguientes:

#### Modalidad 1: Transferencia de saldo neto:

Se efectúa la transferencia diaria de fondos netos (entendiéndose como fondos netos a la diferencia entre los abonos y los cargos realizados durante el día en la cuenta subsidiaria), sea este de abono o cargo en la cuenta subsidiaria a fin de llegar al saldo meta predefinido. Los fondos provienen o se transfieren a la cuenta principal.

#### Modalidad 2: Transferencia individual de Abonos y Cargos:

Se carga la cuenta subsidiaria con la suma de todos los abonos efectuados durante el día enviándolos a la cuenta principal y, adicionalmente, se transfiere desde la cuenta principal a la cuenta subsidiaria el importe equivalente a la suma de los débitos efectuados en la cuenta subsidiaria, quedando la cuenta subsidiaria con el saldo original al inicio del día (saldo meta).

La modalidad de operación elegida se encuentra indicada en el **Anexo** adjunto a este contrato.

Los cargos por intereses deudores, mantenimiento y proceso de operaciones de la cuenta subsidiaria, serán registrados con posterioridad al proceso de transferencias antes descrito. Por lo tanto, estos cargos se restan del saldo mínimo predefinido el día en que son debitados. No obstante ello, el proceso de transferencias automáticas hace que la cuenta Principal, al día siguiente, transfiera el importe necesario para compensar estos cargos.

### Segundo: Cuentas Afiliadas

Las cuentas **Subsidiarias** y **Principal**, afiliadas a través del presente contrato podrán pertenecer a diferentes titulares personas jurídicas, distintas

al **AFILIADO**, los que tendrán la calidad de **AFILIADOS ADICIONALES**, en cuyo caso se entenderá que dichas personas jurídicas aceptan las condiciones descritas en el presente contrato respecto al traslado de fondos desde/hacia sus cuentas para lo cual suscriben conjuntamente con el **AFILIADO** el **Anexo** adjunto, con indicación de las cuentas que quedarán afiliadas a este servicio acordado con el **AFILIADO**.

### Tercero: Horario

El **BANCO** efectuará las transferencias automáticas en los procesos de cierre de día y horario que al efecto el Banco tenga establecido.

### Cuarto: Cobro de Comisiones

En contraprestación del servicio de Cuenta con Saldo Predefinido, el **AFILIADO** pagará las comisiones respectivas a su afiliación, conforme al Tarifario que tenga en vigencia el Banco, en la fecha de recibir el servicio o fecha que establezca el Banco para su pago.

### Quinto: Plazo

El presente contrato es de duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes ponerle fin en cualquier momento, sin asumir por ello responsabilidad o reparación alguna, siendo para ello suficiente que curse a la otra parte una comunicación escrita y bajo cargo de recepción, por lo menos con 5 días de anticipación para el **AFILIADO** y un día en el caso del **BANCO**.

### Sexto: Modificaciones al Contrato

El **BANCO** podrá modificar las condiciones y operativa o condiciones del presente servicio que se contrata, en cualquier momento, lo que será debidamente comunicado al **AFILIADO** mediante documento escrito y por cualquier medio fehaciente, señalándose la fecha de inicio de las modificaciones. El **AFILIADO** podrá manifestar su desacuerdo por escrito y con cargo de recepción del **BANCO**, dentro de los cinco días calendario de recibida la comunicación del **BANCO**, en cuyo caso, se dará por resuelto el presente contrato. La continuación en la utilización de este servicio por parte del **AFILIADO** aún luego de la comunicación escrita cursada al **BANCO** señalando su desacuerdo con las modificaciones, supone de pleno derecho la conformidad del **AFILIADO** a las modificaciones comunicadas.

### Séptimo:

Es parte integrante del presente contrato, el Anexo que se incluye, quedando el **BANCO** facultado a consignar y actualizar los datos e informaciones que en el futuro se conozcan, modifiquen o corrijan, sea por solicitud de los **AFILIADOS** o como consecuencia de las verificaciones hechas por el **BANCO**, sin que sea necesaria firma o formalidad alguna de parte del **AFILIADO** respectivo, salvo que se trate de la incorporación o afiliación de nuevas cuentas y otras solicitudes para las que el **BANCO** exija previa suscripción de Anexo especial o documento adicional.

